

CATRIEL, 01 de abril de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 5015-00102419 de fecha 18.06.21, presentada por la Firma YPF GAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de 2.515,190 kg. de GLP PROPANO, equivalentes a 2.063,18 y 2.929,57 litros a un precio vigente de 4.912,480 por litro, servicio prestado en el periodo 2.021, según consta en dicha Facturas, destinado a Granja Porcina;

Que, mediante Resolución Municipal N° 2.512/18 de fecha 28-06-18 se aprobaron las CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y AL COMODATO DE TANQUES E INSTALACIONES ACCESORIAS con PLANILLA DE SOLICITUD de fecha 07 de junio/18, celebrado entre YPF GAS S.A. y nuestro Municipio;

Que, dicha solicitud es para el otorgamiento del suministro de GLP (Gas Licuado de Petróleo – Propano Comercial) a granel y el comodato de tanques e instalaciones accesorias necesarias para dicha provisión, con sujeción a las Condiciones Generales que rigen el suministro de GLP a granel y el otorgamiento de Comodatos de tanques e instalaciones accesorias necesarias para dicha provisión, por parte de YPF GAS;

Que, el precio del GLP a suministrar se pactó en PESOS por kilo quedando determinado inicialmente, en función del Consumo Mínimo Comprometido previsto por las Partes, de acuerdo a escalas predeterminadas por YPF GAS. El precio se fijó mensualmente sobre la base de una fórmula detallada en Anexo de Precio, que formaba parte de las Condiciones;

Que, dicho procedimiento debe encuadrarse en el art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$285.157,01.-) a favor de la Empresa YPF GAS S.A., en concepto de pago de Factura N°5015-00102419 de fecha 18.06.21 .-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la SubSecretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Sindicato Municipal ,Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.501/22.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar la verificación técnica obligatoria en unidad N°81 perteneciente a la flota automotriz municipal, el día 04.04.22 desde las 07:00 hs. hasta las 14:00 hs., por parte del agente Municipal Ángel ESCALONA - Legajo N° 444;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), el día 04.04.22 desde las 07:00 hs. hasta las 14:00 hs., por parte del agente municipal Ángel ESCALONA - Legajo N° 444, quien de trasladar en la Unidad N° 81 perteneciente a la flota automotor municipal, para realizarle la verificación técnica obligatoria según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos del service, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.502/22.-

CATRIEL, 01 de Abril de  
2.022.-

VISTO, Resolución Municipal N°4.504/21 de fecha 22.10.21 y Nota Interna N°067/22 de fecha 30.03.22 de la Secretaría de Obras Publicas, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución mencionada se PRORROGA por primera vez del corriente año, con efecto retroactivo desde el 01 de Enero/22 hasta el 01 de Julio/22, correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20 con un incremento del 10% (diez por ciento) ya estipulado anteriormente.-

Que, en Resolución Municipal N°2.526/20 de fecha 01.09.20, se celebro el Contrato de Locación el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704, con motivo del alquiler de Un (1) automotor marca TOYOTA – Modelo “HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA DX 2.5TD” tipo Pick Up – Dominio JLS898, sin chofer, gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el monto de la contratación se fijo en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00.-) IVA incluido por mes, suma que se abonará cumplido el termino de locación y dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el Contrato de Locación fue celebrado en el marco de CONTRATACION DIRECTA - Pedido de Suministro N° 239/20;

Que, el monto presupuestado para los periodos 31.12.20 al 30.06.21, serán con un incremento de un 10% respecto de la suma de la contratación de origen, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00);

Que, en Memorándum N° 218/21 de fecha 10.08.21 de la Secretaria de Obras Publicas solicita la prórroga hasta diciembre/21 al automotor marca TOYOTA – Modelo “HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA DX

2.5TD” tipo Pick Up – Dominio JLS898;

Que, el Síndico Municipal autoriza la solicitud, manteniendo el valor que se venía abonando hasta el momento por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00), desde el mes de julio/21 y hasta el 31 de diciembre/21;

Que , en Nota Interna N° 067/22 de la Secretaría de Obras Públicas solicita una actualización de precios de la Prorroga correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20;

Que, observado el informe el Síndico Municipal, autoriza aprobar la prórroga solicitada con efecto retroactivo desde 01.01.22 hasta 01.07.22, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) aprobado en la Resolución N°4.504/21;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 30.07.20, entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20; por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) desde el 01.01.22 al 01.07.22, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.509/22.-

CATRIEL, 01 de abril de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela Especial N°10 "Rosario Vera Peñaloza" y Escuela Primaria N°21, Escuela Primaria N°195, Escuela Primaria N°204, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 281, CET N°7, E.S.R.N. N°21 y E.S.R.N. N°78 de nuestra ciudad, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 30.03.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide efectuar la contratación directa a las siguientes Firmas:

- ITMS 1: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Especial N°10 "Rosario Vera Peñaloza" incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"CATRIEL BUS" de Federico Damián GIMENEZ al vehículo MERCEDES BENZ AÑO 2017 Dominio HYU039 Capacidad 34 asientos por un valor diario de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$24.761,90) ,equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00) por el total de cinco meses de contratación ;

- ITMS 2 : SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 281, E.S.R.N. N°21 y E.S.R.N. N°78 incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"TRANSPORTE RAFAEL" de Iván Ernesto CONTRERAS al vehículo MINIBUS RENAULT MASTER Año 2013 Dominio NFC217 Capacidad 15 asientos, por un valor diario de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTO MIL (\$2.500.000,00) por el total de cinco meses de contratación;

-ITMS 3: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria N°204, Escuela Primaria N° 241 y CET N° 7 incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor, a la firma :

"TRANSPORTE ILLESCA" de Alfredo Ángel ILLESCA al vehículo Minibus MERCEDES BENZ AÑO 2008 Dominio GGM837 Capacidad 15 asientos por el valor diario de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), equivale a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00)

por el total de cinco meses de contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa , la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

- ITMS 1: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Especial N°10 "Rosario Vera Peñaloza" incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"CATRIEL BUS" de Federico Damián GIMENEZ al vehículo MERCEDES BENZ AÑO 2017 Dominio HYU039 Capacidad 34 asientos por un valor diario de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$24.761,90) ,equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00) por el total de cinco meses de contratación ;

- ITMS 2 : SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 281, E.S.R.N. N°21 y E.S.R.N. N°78 incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"TRANSPORTE RAFAEL" de Iván Ernesto CONTRERAS al vehículo MINIBUS RENAULT MASTER Año 2013 Dominio NFC217 Capacidad 15 asientos, por un valor diario de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTO MIL (\$2.500.000,00) por el total de cinco meses de contratación;

- ITMS 3: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria N°204, Escuela Primaria N° 241 y CET N° 7 incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor, a la firma :

"TRANSPORTE ILLESCA" de Alfredo Ángel ILLESCA al vehículo Minibus MERCEDES BENZ AÑO 2008 Dominio GGM837 Capacidad 15 asientos por el valor diario de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), equivale a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) por el total de cinco meses de contratación;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º)

de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.510/22.-

CATRIEL, 01 de abril de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela Primaria Nº21, Escuela Primaria Nº204, Escuela Primaria Nº306-Cantera Bonita y Jardín Nº 121 "Rayun", recorrido Puestos Entrada Medanita, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 30.03.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide efectuar la contratación directa a las siguientes Firmas:

- ITMS 1: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria Nº21, Escuela Primaria Nº 204 y Jardín Nº 121 "Rayun", recorrido Puestos Entrada Medanita, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"GUSTAVO FRANCISCO MARTINA" al vehículo TOYOTA HILUX Año 2012 Dominio LU178 por un valor diario de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00) ,equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00)por el total de cinco meses de contratación ;

- ITMS 2 : SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCOLAR destinada a Escuela Primaria Nº 21,Escuela Primaria Nº 195,Escuela Primaria Nº 281, E.S.R.N. Nº21 y E.S.R.N. Nº78 incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"GUSTAVO FRANCISCO MARTINA" al vehículo VOLKSWAGEN GOD TREND Año 2010 Dominio IVJ613, por un valor diario de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00), equivale a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.000,00) por el total de cinco meses de contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa , la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

- ITMS 1: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela Primaria Nº21, Escuela Primaria Nº 204 y Jardín Nº 121 "Rayun", recorrido Puestos Entrada Medanita, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"GUSTAVO FRANCISCO MARTINA" al vehículo TOYOTA HILUX Año 2012 Dominio LU178 por un valor diario de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00) ,equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL por el total de cinco meses de contratación ;

- ITMS 2 : SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR destinada a Escuela 306-Cantera Bonita-Catriel- incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor a la firma:

"GUSTAVO FRANCISCO MARTINA" al vehículo VOLKSWAGEN GOD TREND Año 2010 Dominio IVJ613, por un valor diario de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00), equivale a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.000,00) por el total de cinco meses de contratación;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.511/22.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000501 de fecha de 29.03.22, presentada por el Sr. Facundo Horacio Daniel ARCEO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cinco (5) caños tubing destinados a obra biciesenda, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Obras Publicas y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000501 de fecha de 29.03.22, presentada por el Sr. Facundo Horacio Daniel ARCEO, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.513/22.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03448393 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03448393 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.514/22.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03448392 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N°41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03448382 por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.515/22.-

Catriel; 04 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 950/2022, de fecha 17 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. GOMEZ, Martin Alberto D.N.I 33.668.896 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA Anexo DESPENSA", con nombre de fantasía "CARNICERIA GOMEZITO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5101 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5466/2022 de fecha 21 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. GOMEZ, Martin Alberto D.N.I 33.668.896 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 21 de Marzo de 2022 al día 21 de Junio de 2022, en rubro, "CARNICERIA Anexo DESPENSA" con nombre de fantasía "CARNICERIA GOMEZITO" Cuenta: 5101.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1523/2022

Catriel; 04 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1050/2022, de fecha 25 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. MAESTRA, Marina Natalia D.N.I 29.329.959 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, local N° 05, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA Y ESTETICA", con nombre de fantasía "ILLUMINÉ".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5100 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5484/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. MAESTRA, Marina Natalia D.N.I 29.329.959 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, local N° 05, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 28 de Marzo de 2022 al día 28 de Junio de 2022, en rubro, "PELUQUERIA Y ESTETICA" con nombre de fantasía "ILLUMINÉ" Cuenta: 5100.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1524/2022**

Catriel; 04 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2195/2021, de fecha 07 de Julio de 2021, presentado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 563, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB

AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA" con nombre de fantasía "POWER", cuenta N° 5014.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Julio de 2021 al día 16 de Octubre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4940/2021 de fecha 16 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 04 de Abril de 2022 al día 04 de Julio de 2022, solicitado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 563, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA" con nombre de fantasía "POWER", cuenta N° 5014.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1525/2022**

Catriel; 04 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1413/2021, de fecha 21 de Abril de 2021, presentado por la Sra. CID, Dora Beatriz D.N.I 23.364.744 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 , Local N° 18, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "MERCERIA" con nombre de fantasía "LA ALDEA" cuenta N° 4998.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 14 de Mayo de 2021 al día 14 de Agosto de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4839/2021 de fecha 14 de Mayo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 04 de Abril de 2022 al día 04 de Julio de 2022, solicitado por la Sra. CID, Dora Beatriz D.N.I 23.364.744 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 18, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "MERCERIA" con nombre de fantasía "LA ALDEA", cuenta N° 4998.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1526/2022

Catriel, 04 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 242/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO, D.N.I. 95.147.959, con domicilio comercial en calle Montreal N° 235, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPensa, con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V", cuenta N° 4955.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Enero de 2021 al día 27 de Abril de 2021 y última extensión desde el 01 Septiembre de 2021 al 01 de Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4524/21 de fecha 27 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Abril de 2022 al 04 de Julio de 2022, a la Sra. Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO, D.N.I. 95.147.959, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPensa, con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V", con domicilio comercial en calle Montreal N° 235, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4955.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1527/2022.

CATRIEL, 04 de Abril de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-0000811 de fecha 31.01.22 presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR Y Raúl A. RUBILAR, domiciliado en La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de encuadernación y la adquisición de insumos de librería destinados al Departamento Administrativo de Gobierno, según Órdenes de compra/Servicios, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda de Tasas de Inspección e Higiene que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45º y concordantes del Código Tributario Municipal – Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de



las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-0000811 de fecha 31.01.22 presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR Y Raúl A. RUBILAR, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.528/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el día 04.04.22 desde las 11.00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Edgardo José PARDO - Legajo N° 617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la

ciudad de Cinco Saltos, el día 04.04.22 desde las 11:00 hs. hasta las 16:00 hs. al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo N° 617, quien se trasladará en unidad N°72, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.529/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000042 de fecha 14.03.22, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de veintiún (21) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000042 de fecha 14.03.22, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$73.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.530/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, los Informes de fecha 21.03.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0003-00000189, 0003-00000190, 0003-00000191 y 0003-00000192 de fecha 03.03.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de plomería, refacciones eléctricas realizados en diversos establecimientos educativos en Jardín de Infantes N° 121, Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 195 y Escuela Primaria N° 218, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, , dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000189, 0003-00000190, 0003-00000191 y 0003-00000192 de fecha 03.03.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$388.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.531/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00140657 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: "CANDY HO ELECTRONICS" de Bojorge Romina Valeria, de la localidad de Villa Martelli, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Informática, para dar inicio al curso de "Montaje e Impresiones 3D" con financiamiento nacional del programa Capacitaciones 4.0 Economía del Conocimiento, según Informe N°IF-2022-0000495 de fecha 18.03.22 del Dirección de Informática y factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00140657 de fecha 15.03.22, presentada por la Firma: CANDY HO ELECTRONICS" de Bojorge Romina Valeria, de la localidad de Villa Martelli, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$180.352,89.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°1.532/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 21.03.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a las mismas las Facturas N° 0002-00000134 y 0002-00000135 de fecha 11.03.22, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en el Centro de Educación Técnica N°21 y en Escuela Primaria N° 281, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, , dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000134 y 0002-00000135 de fecha 11.03.22, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°1.533/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000105 de fecha 31.03.22, presentada por DELGADO MIRTA ROSA con domicilio en Río de La Plata N° 1.850 (Cipolletti), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de difusión institucional Web RNZOOM durante el período de Marzo/22, debidamente conformada por el Subsecretario de Comunicación y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000105 de fecha 31.03.22, presentada por DELGADO MIRTA ROSA con domicilio en Río de La Plata N° 1.850 (Cipolletti), que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.534/22.-

---

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000112 de fecha 29.03.22, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios, de difusiones prestados por la firma mencionada y pagina web, correspondiente al mes de MARZO/22, conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000112 de fecha 29.03.22, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.535/22.-

---

CATRIEL, 04 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000027 de fecha 28.03.22, presentada por la Firma LAGOS AYELEN PAINE, con domicilio en René Favalaro 226 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de pauta publicitaria en Radio Comarca FM, durante el mes de FEBRERO/22, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0002-00000027 de fecha 28.03.22, presentada por la Firma: LAGOS AYELEN PAINE, con domicilio en René Favalaro 226, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.536/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de fecha 04.04.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Marzo/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Marzo/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.537/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 21.03.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000225 de fecha 21.03.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde al mantenimiento en cierres de ventas corredizas en Escuela Primaria N°195, según Remito, Orden de Compra/Servicios y factura conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de

Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, , dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000225 de fecha 21.03.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$33.275,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.538/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, el Informe elaborado el 22.03.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nros. 0003-00000009, 0003-00000010 y 0003-00000011 de fechas 07 y 11.03.22, presentadas por la

Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en las instalaciones eléctricas, reparación y mantenimiento de bomba y trabajos de plomería de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Secundaria de Río Negro N° 21, Escuela Primaria N° 241 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas 0003-00000009, 0003-00000010 y 0003-00000011 de fechas 07 y 11.03.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$91.773,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.539/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000897 de fecha 16.03.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una cocina Escorial destinada a la Cocina del Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura la Directora de Recursos Humanos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente

rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000897 de fecha 16.03.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$34.890,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°1.540/22.-**

CATRIEL, 04 de Abril de 2022

VISTO, la necesidad de ajustar los montos de las contrataciones establecidos por la Resolución Municipal N° 943 de fecha 05 de Marzo de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro en el Título N° VII, artículo N° 87 y La Ley de Obras Públicas en su Capítulo III, artículo N° 9 establecen que todas las contrataciones así como todas las obras, trabajos e instalaciones que realice la administración deberán ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquellas que su factor determinante este fundada en el monto,

Que, asimismo en párrafos posteriores se autoriza al Poder ejecutivo a fijar los montos máximos autorizados a contratar para cada procedimiento, quedando facultado para reajustarlos

teniendo en cuenta los índices que a tal efecto elaboran las oficinas técnicas,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de adquisición de los insumos necesarios para la prestación de los servicios y la realización de las obras, restableciendo el equilibrio necesario en los tiempos de ejecución de los suministros comprometidos,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes para contrataciones de los regímenes de las leyes N° 3.186 y N° 286 vigentes en la actualidad,

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE**

Art. N°1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en la Resolución Municipal N° 943 de fecha 05 de Marzo de 2021.

Art. N°2: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para funcionamiento, los que a continuación se detallan:

- a) *Contratación Directa:* Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON /100 (\$ 264.582,00).-
- b) *Concurso de Precios:* Hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 2.645.808,00).-
- c) *Licitación Privada:* Hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.291.616,00).-
- d) *Licitación Pública:* Más de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.291.616,00).-
- e) *Gasto Menor:* hasta la suma de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 66.147,00).-

Art. N°3: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para Obra Pública (Régimen Ley N° 286), los que a continuación se detallan:

- f) *Contratación Directa*: Hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.291.574,00).-
- g) *Concurso de Precios*: Hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 52.915.728,00).-
- h) *Licitación Privada*: Hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 105.831.458,00).-
- i) *Licitación Pública*: Más de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 105.831.458,00).-
- j) *Fondo Permanente con imputación al Plan de Trabajos Públicos*: hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.937.360,00).-

(15%) del monto de Concurso de Precios - Referencia: Capítulo VIII – Artículo Nº 51º - Pto. 2 – Inciso D – Reglamentación de la Ley Nº 847 (no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 Vigente).

Los montos imputados al Plan de Trabajos Públicos no tienen el límite del Gasto Menor (Pto. 3 – Art. Nº 51º - no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 Vigente).

Art. Nº4: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Departamento de Suministros, Tesorería Municipal, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1541/22.-

CATRIEL, 04 de  
Abril de 2022

VISTO, la  
necesidad de ajustar la escala de viáticos vigente en esta Municipalidad y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 944 de fecha 05 de Marzo de 2021 se fijó, en el Artículo Nº 2 de la misma, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios de Autoridades Superiores y demás agentes municipales,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de realización de comisiones oficiales, permitiendo de ese modo el normal desarrollo de las actividades de los agentes y funcionarios que realicen las misiones oficiales,

Que se estima conveniente crear una asignación de viáticos para comisiones realizadas fuera del ámbito territorial del país, debiéndose contemplar un importe necesario para cubrir los gastos inherentes a las mismas,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 63 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes a la escala de viáticos vigente,

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE

Art. Nº1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 944 de fecha 05 de Marzo de 2021.

Art. Nº2: Fijar, a partir de la fecha, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios que se realicen, según el siguiente detalle:

- k) Cuando las comisiones se realicen dentro y fuera del ámbito provincial y a menos de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:
- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios, Asesores y Directores) y Agentes Municipales..... \$ 7.514,00
- l) Cuando las comisiones se realicen dentro del ámbito provincial y a más de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:
- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios, Asesores y Directores) y Agentes Municipales..... \$ 13.433,00



- m) Cuando las comisiones se realicen a mas de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad y fuera del ámbito de la Provincia:
- Autoridades Superiores (Intendente, Secretarios, Directores) y Asesores y Agentes Municipales..... \$ 16.801,00
- n) Cuando las comisiones se realicen fuera del ámbito territorial del país:
- Autoridades Superiores (Intendente, Secretarios, Directores) y Asesores y Agentes Municipales.....\$ 43.758,00

Art. Nº3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1542/22.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a una interna de la Residencia de Adultos mayores al tratamiento de quimioterapia a la ciudad mencionada, por parte de la Sra. María de los Ángeles LOPEZ - Enfermera

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 05.04.22 desde las 06:30 hs. a la enfermera Sra. María de los Ángeles LOPEZ quien se trasladará en unidad particular (Ambulancia Hospital).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.543/22.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$960.680,25.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.545/22.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.022.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 22.03 al 28.03.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$211.294,10.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.546/22.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 207/20 de fecha 01.12.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada por Resolución Municipal N° 3.498 de fecha 3.498/20;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se estableció crear la figura de un (1) delegado y una (1) delegada de los desocupados en la ciudad de Catriel a los efectos de que integren la Oficina de Empleo en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, dentro de la Secretaría de Gobierno, con el objetivo de centralizar toda la información relacionada con la incorporación de mano de obra local en las distintas actividades laborales de la zona;

Que, los delegados solo tendrán la función de acompañar como veedores a los inspectores de comercio de la Municipalidad de Catriel, pudiendo los mismos suscribir las actas que se labren en los recorridos pautados por la Oficina de Empleo;

Que, es fundamental reconocer al Municipio como la institución madre y a las autoridades que nombra el ejecutivo como su fiel representante;

Que, es importante para ordenar y planificar el trabajo en conjunto con los actores mencionados en la Oficina de empleo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: RECONOCER la autoridad que nombra el ejecutivo en la Oficina de Empleo como Delegada/o.-

Art. 2º: ESTABLECER día y horario de reuniones entre la delgada y los delegados de los desocupados en la que podrán asistir los actores citados a tal efecto e informar al Poder ejecutivo.-

Art.3º: INSTITUIR a los delegados de acompañar a la delegada de la Oficina de empleo cuando ella lo requiera.-

Art.4º: RECONOCER que el delegado nombrado representa el cien por cien (100%) de los desocupados que existente la ciudad no solo a los que han votado.

Art.5º: DEFINIR como estrictamente confidencial el manejo de los datos personales de los vecinos

desocupados.

Art.6°: RESALTAR la importancia del buen trato y del lenguaje apropiado en las conversaciones llevadas adelante entre los actores involucrados.

Art.7°: SOLICITAR la sanción en caso de faltas a este reglamento, será sometido a la junta de Disciplina del municipio.

Art.8: PARTICIPAR de la selección de los perfiles para futuras postulaciones solicitadas.

Art.9: PROHIBIR la salida a los medios sin ser autorizados por la autoridad municipal.

Art.10° COMPARTIR las instalaciones y recursos previamente acordada con la delegada de la oficina.-

Art.11°RECORRER las empresas con vehículo que se ha establecido desde la secretaria de energía con las operadoras.

Art.12°ESTABLECER que la oficina de empleo no debe politizar, ni sectorizar, no se puede incluir gremios, ni partidos políticos y siempre utilizar la vía institucional delegada de la Oficina de Empleo, Secretaría de Gobierno, Intendencia.-

Art. 13°Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Oficina de Empleo, Intendencia Municipal, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.548/22.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 002/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°002/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.549/22.-

CATRIEL, 05 de abril de 2022.-

VISTO, Memorandum de Intendencia Municipal de fecha 04.04.22, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido en el inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, a la Sra. María Soledad ANGELI - DNI.N° 29.391.623, de nacionalidad argentina, en el cargo de Enlace Interno y Externo (Subsecretaria) a partir del 01.04.22, con efecto retroactivo.-

Art. 2°: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 01.04.22 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.550/22.-

---

CATRIEL, 05 de abril de 2022.-

VISTO, Memorandum de Intendencia Municipal de fecha 04.05.22, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º : DESIGNAR, a la Sr. Sergio ELIZONDO - DNI.Nº 22.619.146, de nacionalidad argentino, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico a partir del 01.04.22.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 01.04.22 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento

Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.553/22.-

---

Catriel, 05 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 4358/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. Fernando FERNANDEZ, D.N.I.13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO".

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfica y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, en fecha 30 de Marzo de 2022, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 3761/19, labrada el 13 de Diciembre de 2019, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 05 de Abril de 2022 al 05 de Julio de 2022, solicitada por el Sr. Fernando FERNANDEZ, D.N.I. 13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO", registrado en Cuenta N° 00021 de Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1554/2022.-

Catriel, 05 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1065/2022, de fecha de 29 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. Raúl Javier ARANDA, DNI 37.595.603, con domicilio fiscal en calle Planta Urbana 14, Pueblo Libertador, de la ciudad de Corrientes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA" (sin espacio físico habilitado), (MECÁNICA, SOLDADURA, ELECTRICIDAD, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN), con nombre de Fantasía: "RAUL ARANDA".

Que dicho comercio queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 5103.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. Raúl Javier ARANDA, DNI 37.595.603, en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA" (sin espacio físico habilitado), (MECÁNICA, SOLDADURA, ELECTRICIDAD, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN), con nombre de Fantasía: "RAUL ARANDA", con domicilio fiscal en calle Planta Urbana 14, Pueblo Libertador, de la ciudad de Corrientes. Cuenta Comercial N° 5103.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1555/2022.-

Catriel, 05 de Abril de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 956/2022, de fecha 21 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: O 500 U – MICROOMNIBUS, Año: 2008 – Dominio HYU039, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS".

Que, los vehículos quedan registrados mediante CUENTA N° 5102 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: O 500 U – MICROOMNIBUS, Año: 2008 – Dominio HYU039, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS", con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5102.-

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1556/2022.-